

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 3**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

CONSTRUCTORA SOTO & BRICEÑO LIMITADA

“TIKAY” (PUTAENDO-VALPARAÍSO)

*Ítem: Inversión de Capital*

Nº Int. VMV-0282-3-2017

En Santiago, a **31 de mayo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA SOTO & BRICEÑO LIMITADA**, RUT. 76.771.560-9, representada legalmente por **ANDRÉS OCTAVIO SOTO JARA**, factor de comercio, cédula de identidad Nº 8.364.619-5, ambos con domicilio en Pablo Ramírez Nº0184, Quilpué, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **30 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “TIKAY”, en la comuna de **PUTAENDO** en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$780.732.319.- (setecientos ochenta millones setecientos treinta y dos mil trescientos diecinueve pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **30 de agosto de 2016** y el **13 de febrero de 2017**.

Con fecha **03 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN Nº 1** del contrato señalado, fijando como fecha de inicio de ejecución de obras el día **02 de septiembre de 2016** y como término el día **16 de febrero de 2017**.

Con fecha **16 de enero de 2017**, las partes suscribieron la **Modificación Nº 2** del contrato señalado, pactando obras adicionales por un monto de **\$19.365.670.- (diecinueve millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta pesos)**, de acuerdo a lo señalado en dicho anexo, estipulando que el plazo de ejecución de éstas se extendería entre el **17 de febrero de 2017** y **10 de mayo de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo surgió la necesidad de **sumar nuevas obras** a las contratadas por un valor de **\$31.672.131.- (treinta y un millones seiscientos setenta y dos mil ciento treinta y un pesos)**, correspondientes a movimiento de tierra, fundación muro, radier y drenaje; las cuales deben desarrollarse entre el **11 de mayo de 2017** y el **04 de julio de 2017**.

Por lo anterior, las partes vienen de común acuerdo en modificar el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, en conformidad al presupuesto presentado por el contratista con fecha 08 de mayo de 2017 y el Informe Técnico de fecha 16 de mayo de 2017 emitido por el ITO, Sergio Cadima y la autorización de fecha 23 de mayo de 2017 de la Jefe Meta Regional Fundación Integra Región de Valparaíso, Aida Valdebenito.





**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El aumento del valor del contrato por las obras adicionales encargadas asciende a la suma de **\$31.672.131.- (treinta y un millones seiscientos setenta y dos mil ciento treinta y un pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista.

En consideración a esta modificación, se indica que el nuevo monto total por las obras contratadas asciende a **\$831.770.120.- (ochocientos treinta y un millones setecientos setenta mil ciento veinte pesos)**, según presupuesto de fecha 08 de mayo de 2017.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$3.167.213.- (tres millones ciento sesenta y siete mil doscientos trece pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$83.177.012.- (ochenta y tres millones ciento setenta y siete mil doce pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **01 de marzo de 2018**.

La garantía por anticipo debe ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el **04 de julio de 2017**.

**4. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **11 de mayo de 2017** y el **04 de julio de 2017**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

**ANDRÉS OCTAVIO SOTO JARA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA SOTO & BRICEÑO LIMITADA

**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

